



VASPA

Lista de Recursos Legales



Lista de Recursos Legales para VASPA

Esta lista está diseñada para ayudarle a prepararse para su día en la corte. Es importante estar bien preparado(a) y organizado(a) al comparecer ante un juez. Esperamos que la información legal contenida en esta lista le sea útil.

Sin embargo, esta información no constituye asesoramiento legal ni sustituye la obtención de asesoramiento legal de un abogado competente e independiente.

Si usted tiene alguna pregunta o necesita ayuda, llame al **973-267-7520**, extensión **259 (inglés)** o extensión **260 (español)** para hablar con uno de nuestros partidarios (Legal Advocates) en el Condado de Morris.

Para hablar con uno de nuestros partidarios (Legal Advocates) en el Condado de Passaic, llame al **973-267-7520 ext. 360**.



Definiciones Importantes

Víctima:

Persona contra quien se ha cometido un crimen.

Agresor:

Persona que comete o intenta cometer un crimen contra la víctima.

Acecho (Stalking):

Mantener repetidamente proximidad visual o física con una persona; directa o indirectamente, o a través de terceros, mediante cualquier acción, método, dispositivo o medio, incluyendo seguir, monitorear, observar, vigilar, amenazar, etc. Consulte la sección 2C:12-10 para obtener información adicional.

Acoso Cibernético:

Una persona realiza una o más comunicaciones en línea mediante cualquier dispositivo electrónico o red social con el propósito de acosar a otra persona. Consulte la sección 2C:33-4.1 para obtener información adicional.

Contacto Sexual:

Contacto intencional realizado o coaccionado por el agresor, ya sea directamente o a través de la ropa, con las partes íntimas de la víctima o del agresor, con el propósito de degradar o humillar a la víctima o de excitar o gratificar sexualmente al agresor. Ejemplo: agarrar los genitales de otra persona sin su consentimiento.

Penetración Sexual:

Relaciones sexuales vaginales, cunnilingus, felación (sexo oral), relaciones sexuales anales entre personas o la inserción de una mano, dedo u objeto en el ano o la vagina, ya sea por el agresor o la víctima siguiendo sus instrucciones.

Actos Lascivos:

Exposición de los genitales con el propósito de excitar o satisfacer el deseo sexual del agresor o de cualquier otra persona. Ejemplo: utilizar lenguaje sexualmente explícito o exhibición indecente.

Intento:

Pasos significativos realizados por el agresor hacia la comisión de un crimen. Ejemplo: quitar por la fuerza la ropa de una víctima puede considerarse un intento de cometer un acto sexual sin consentimiento.

Consentimiento:

Permiso otorgado por las partes involucradas antes de que ocurra un acto.

Partes Íntimas:

Las siguientes partes del cuerpo: órganos sexuales, área genital, área anal, parte interna del muslo, ingle, glúteos o senos de una persona.

Definiciones Importantes

Medida de Protección:

Decisiones emitidas por un juez e incluidas en una orden de protección.

Disposición:

Medida ordenada por el juez.

Aplazamiento (Adjournment):

Postergación de una audiencia o juicio.

Modificación:

Cambio de una orden de protección debido a un cambio de circunstancias en el que las disposiciones anteriores ya no sean apropiadas. Ejemplo: agregar o eliminar un familiar o miembro del hogar de una TPO/FPO.

Demandante (Plaintiff):

La persona que obtiene una orden de protección y firma la demanda civil (generalmente la víctima).

Demandado (Defendant):

La persona contra quien se presenta la demanda y a quien se le ordena mantenerse alejado del demandante (generalmente el agresor).

Desacato (Contempt):

Violación de una orden de protección por parte del demandado.

Pro Se:

Representarse a sí mismo(a) en la corte sin abogado.

Ex Parte:

En ley, presentar únicamente una versión o punto de vista.

¿Qué es una Orden de Protección VASPA?

VASPA “Victim’s Assistance and Survivor Protection Act”. Significa (Ley de Asistencia a las Víctimas y Protección de los Sobrevivientes). Esta ley contempla órdenes de protección para víctimas de agresión sexual, acecho y acoso cibernético. Similar a una orden de restricción por violencia doméstica, esta orden de protección impide que la persona que causa daño contacte al demandante y le prohíbe que se acercarse a su hogar, escuela, lugar de trabajo y otros lugares que frecuenta.

Una vez otorgada la Orden de Protección Temporal (TPO), la víctima (demandante) podrá incluir a familiares o amistades que también necesiten protección contra la persona que causa daño. Esta orden tiene como objetivo proteger a la víctima y sobreviviente. Cualquier violación de la orden debe ser reportada.

¿Cómo puede una víctima solicitar una Orden de Protección Temporal VASPA?

Para solicitar una Orden de Protección Temporal (TPO), usted puede acudir al Tribunal Superior del condado donde reside, donde reside la persona que causa daño o donde ocurrió el incidente. Debe planificar pasar varias horas en el tribunal. Al presentar una solicitud de TPO, se le pedirá información general como fecha de nacimiento y dirección. Su dirección no será divulgada en documentos públicos. También se le pedirá información sobre la persona que causa daño.

Debe estar preparado(a) para explicar a un empleado del tribunal y a un juez los incidentes específicos del abuso que motivaron su solicitud. Compartir información tan personal puede ser difícil, pero es necesario para obtener la orden de protección. Si se aprueba la solicitud, las autoridades notificarán a la persona que causa daño y le informarán que no puede comunicarse con usted ni con las personas incluidas en la TPO. Si la solicitud es denegada, la persona agresora no será notificada de que usted intentó presentar la solicitud.

¿Quién califica para una Orden de Protección Temporal VASPA?

- Una persona solicitante puede pedir una orden de protección independientemente de que existan cargos penales relacionados con los incidentes.
- Un sobreviviente de violencia sexual mayor de 18 años.
- Una víctima de acoso cibernético y/o acecho mayor de 18 años.
- La persona agresora también debe ser mayor de 18 años.
- Si la víctima de violencia sexual es menor de 18 años, un padre, madre o tutor puede presentar la solicitud en nombre del menor.

¿Quién NO califica para una Orden de Protección VASPA?

Cualquier persona que califique para una orden de restricción por violencia doméstica (DV) no calificará para una orden de protección VASPA. Por ejemplo, si la persona que causa daño es una pareja actual o anterior, la víctima calificará para una orden de restricción por violencia doméstica.

Si la persona que causa daño es un compañero(a) de vivienda o un familiar con quien la víctima ha vivido en algún momento, calificará para una orden de restricción por violencia doméstica y no para una orden VASPA.

Si la víctima es menor de edad y la persona que causa daño es considerada padre, madre, tutor o cuidador, la víctima no podrá obtener una orden de protección. En este caso, es recomendable comunicarse con DCP&P "Department of Child Protection and Permanency" (Departamento de Protección y Permanencia Infantil), que podrá orientarle sobre cómo mantener al menor seguro.

¿Cuánto tiempo dura una TPO/FPO?

La Orden de Protección Temporal (TPO) permanece vigente hasta la fecha de la audiencia para la Orden de Protección Final (FPO). Si la audiencia se aplaza para otra fecha, la orden TPO seguirá vigente hasta la nueva fecha.

Un FPO "Final Protection Order" (Orden de Protección Final) NO vence. La víctima tiene derecho a solicitar que se elimine la FPO en el futuro si considera que es seguro hacerlo. El demandado también tiene derecho a presentar una solicitud para eliminar la FPO si ha habido pocas o ninguna violación. Sin embargo, la víctima puede expresar su oposición ante el juez si se programa una audiencia.

¿Qué es el Consentimiento?

El término "consentimiento" puede definirse como el permiso otorgado libremente por ambas partes antes de que ocurra un acto.

Aunque el consentimiento es muy importante, no hablamos de él lo suficiente. Por eso es normal tener dudas sobre lo que es y lo que no es. Quizás haya escuchado la frase "no significa no", pero esto no ofrece una imagen completa del consentimiento, ya que coloca la responsabilidad en una sola persona para resistir o aceptar. También hace que el consentimiento se centre en lo que una persona no quiere, en lugar de permitir expresar abiertamente lo que sí desea.

¿Cómo Funciona?

Algunas personas creen que hablar sobre el consentimiento será incómodo o arruinará el momento, pero eso está lejos de la realidad. De hecho, la experiencia suele ser mucho más positiva cuando ambas personas están cómodas y pueden comunicar libremente lo que desean. Comience hablando sobre lo que significan expresiones como "tener algo" o "llegar hasta el final" para cada persona. Considere tener estas conversaciones cuando no estén involucrados físicamente.

Si se encuentra en la pasión del momento, estas son sugerencias de cosas que puede preguntar:

- ¿Te sientes cómodo(a)?
- ¿Está bien esto?
- ¿Quieres ir más despacio?
- ¿Quieres continuar?

Cómo se muestra el consentimiento:

- Comunicación durante todo el proceso.
- Respetar que no decir "no" no significa decir "sí".
- Romper con las normas de género. Las mujeres no son las únicas que pueden desear ir despacio. Tampoco es responsabilidad exclusiva del hombre iniciar la actividad.

Lo que NO muestra consentimiento:

- Asumir que vestir de manera provocativa, coquetear, aceptar un transporte o aceptar una bebida significa consentimiento para algo más.
- Decir sí (o no decir nada) bajo la influencia de drogas o alcohol.
- Decir sí porque se siente demasiada presión o miedo para decir no.

Señales de Alerta de que su Pareja No Respeta el Consentimiento:

- Le presiona o le hace sentir culpable para que haga cosas que no desea hacer.
- Le hace sentir que le debe algo porque están saliendo juntos o porque le dio un regalo.
- Reacciona negativamente (tristeza, enojo o resentimiento) cuando usted dice "no" o no da consentimiento de inmediato.
- Ignora sus deseos y no presta atención a señales no verbales que indiquen falta de consentimiento (por ejemplo, apartarse o empujar).

Siempre Obtenga Consentimiento

En una relación saludable, es importante hablar y respetar constantemente los límites de cada persona. No es correcto asumir que, porque alguien consintió una actividad una vez, está consintiendo esa misma actividad en el futuro.

Ya sea la primera vez o la centésima vez, una relación casual, una relación comprometida o incluso un matrimonio, nadie está obligado a dar consentimiento solo porque lo haya hecho antes.

Una persona puede decidir detener una actividad en cualquier momento, incluso si previamente había estado de acuerdo. Por encima de todo, cada persona tiene derecho sobre su propio cuerpo y a sentirse cómoda(o) con la manera en que lo utiliza, sin importar lo que haya ocurrido en el pasado.

Violaciones de la Orden de Protección

¿Qué es una violación?

Si el demandado no cumple con cualquier parte de la orden, esto puede constituir una violación de la orden judicial. Las violaciones son manejadas como asuntos penales por la fiscalía. En los casos penales, la fiscalía es la parte demandante y usted actuaría como testigo. Asegúrese de llevar siempre una copia de la TPO/FPO.

¿Qué debe hacer?

Su orden de protección es más útil cuando usted la hace cumplir. Si ocurre una violación, el demandante debe comunicarse inmediatamente con la policía; debe mostrar al oficial su copia de la TPO/FPO. El oficial debe determinar si existe causa probable suficiente para realizar un arresto. Si el oficial determina que no existe causa probable suficiente, la víctima puede presentar una denuncia penal en el tribunal municipal correspondiente. Consulte con un partidario (Legal Advocate) sobre posibles acompañamientos a la corte.

¿Cómo puede demostrarlo?

Existen varias maneras de demostrar una violación. Conserve todas las pruebas y entréguelas a la policía:

- A. Si ve al demandado en un lugar que tiene prohibido acercarse, llame a la policía.
- B. Guarde mensajes de voz o de texto.
- C. Identifique testigos que hayan visto el incidente.
- D. Llame a la policía para que observe el número del demandado en el identificador de llamadas.
- E. Guarde correos electrónicos, mensajes de texto o mensajes en redes sociales enviados por el demandado.

*Si tiene preguntas sobre violaciones, comuníquese con la policía o con la Unidad de Violencia Doméstica del tribunal.

No inicie contacto con el demandado a menos que retire su caso. Esto puede enviar un mensaje equivocado al demandado.

Creado por: Programa de Partidarios Legales de JBWS

Condado de Morris

Recursos Legales y Comunitarios

LÍNEA DIRECTA DE JBWS LAS 24 HORAS – CONDADO DE MORRIS::
1.877.782.2873

LÍNEA DE CRISIS PSIQUIÁTRICA DE EMERGENCIA:
973-625-0280

UNIDAD DE DELITOS SEXUALES DE LA FISCALÍA DEL CONDADO DE MORRIS:
973-285-6200

UNIDAD DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS – CONDADO DE MORRIS:
973-285-6309

UNIDAD DE COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS DE CRIMEN:
877-658-2221 o 973-648-2107

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y PERMANENCIA INFANTIL (DCP&P):
877-652-2873

Oficina Este: 973-829-3600 o 800-688-3890
Oficina Oeste: 973-927-0931 o 800-392-9518

UNIDAD DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL TRIBUNAL DEL CONDADO DE MORRIS:
862-397-5700 Ext. 75270

OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO (OMBUDSMAN):
862-397-5700 Ext. 75160

10 Court St., Administration Building, Primer Piso
Morristown, NJ 07960

“DEIDRE’S HOUSE” CENTRO DE ABOGACIA PARA MENORES::
973-631-5000
8 Court Street, Morristown, NJ 07960

CENTRO DE AGRESIÓN SEXUAL DEL CONDADO DE MORRIS:
Línea directa 24 horas: 973-829-0587
Servicios de consejería: 973-971-4754

SERVICIO DE REFERENCIA DE ABOGADOS:
973-267-5882

Condado de Passaic

Recursos Legales y Comunitarios:

LÍNEA DIRECTA DE JBWS LAS 24 HORAS – CONDADO DE PASSAIC:

1.973.881.1450

LÍNEA DE CRISIS PSIQUIÁTRICA DE EMERGENCIA:

973-754-2230

UNIDAD DE CRIMENES SEXUALES DE LA FISCALÍA DEL CONDADO DE PASSAIC:

973-881-4800

UNIDAD DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS – CONDADO DE PASSAIC:

973-881-4800

UNIDAD DE COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS DE CRIMEN:

877-658-2221 o 973-648-2107

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y PERMANENCIA INFANTIL (DCP&P):

877-652-2873

Oficina Central: 973-523-6090 o 800-531-6026

Oficina Norte: 973-826-1082 o 800-847-1743

UNIDAD DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL TRIBUNAL DEL CONDADO DE PASSAIC:

973-653-2910 ext. 24420

OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO (OMBUDSMAN):

973-653-2910 ext. 24470

71 Hamilton Street, Suite/Room 130, 1er Piso

Paterson, NJ 07505

CENTRO DE DEFENSA INFANTIL DEL CONDADO DE PASSAIC::

973-837-7651

30 King Road, Totowa, NJ 07512

“SERV” LÍNEA DIRECTA DE VIOLENCIA SEXUAL DEL CONDADO DE PASSAIC:

24 horas: 856-408-3164

Servicios de consejería: 973-971-4754

SERVICIO DE REFERENCIA DE ABOGADOS:

973-345-4585